

# MINISTERIO DE DEFENSA

**17282** *ORDEN número 51/1983, de 15 de junio, por la que se aprueba la delegación de facultades del Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social en materia de contratación administrativa.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, modificado por Real Decreto 2032/1981, de 4 de septiembre, y el apartado 3 de la Orden de este Ministerio de 17 de abril de 1978, en su virtud y a propuesta del Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, dispongo:

Artículo 1.º Las atribuciones en materia de contratación administrativa, desconcentradas a favor del Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social por el artículo 1.º del Real Decreto 582/1978, modificado por el Real Decreto 2032/1981, quedan delegadas, hasta la cifra de cuatro millones de pesetas, en favor de los Gobernadores de los Establecimientos Penitenciarios Militares.

Art. 2.º La presente delegación de facultades lleva implícita la aprobación de los diversos trámites de los expedientes de contratación, a cuyo fin los expresados Gobernadores quedan constituidos en Organos de contratación en relación con los créditos y recursos que se les asignen.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social podrá avocar en todo momento el despacho y resolución de cualquier asunto o expediente de los comprendidos en los mismos.

Art. 4.º Al resolver las Autoridades por delegación harán constar en la antefirma esta circunstancia y citarán la fecha de la presente Orden.

Art. 5.º La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, siendo además de aplicación a los expedientes de contratación actualmente en tramitación.

Madrid, 15 de junio de 1983.

SERRA SERRA

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17283** *ORDEN de 15 de junio de 1983 sobre índices de mano de obra y materiales de la construcción para los meses de enero y febrero de 1983 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.*

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.º, 1.º de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y provinciales y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de enero y febrero de 1983.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

### MANO DE OBRA

Provincias	Enero 1983	Febrero 1983.
Alava ... ..	152,90	152,90
Albacete ... ..	144,93	144,93
Alicante ... ..	144,93	144,93
Almería ... ..	160,87	160,87

Provincias	Enero 1983	Febrero 1983
Asturias ... ..	144,93	144,93
Avila ... ..	152,90	152,90
Badajoz ... ..	144,93	144,93
Baleares ... ..	144,93	144,93
Barcelona ... ..	144,93	144,93
Burgos ... ..	144,93	144,93
Cáceres ... ..	160,87	160,87
Cádiz ... ..	160,87	160,87
Cantabria ... ..	144,93	144,93
Castellón ... ..	160,87	160,87
Ciudad Real ... ..	160,87	160,87
Córdoba ... ..	160,87	160,87
Coruña (La) ... ..	160,87	160,87
Cuenca ... ..	160,87	160,87
Gerona ... ..	144,93	144,93
Granada ... ..	160,87	160,87
Guadalajara ... ..	144,93	144,93
Guipúzcoa ... ..	152,90	152,90
Huelva ... ..	144,93	144,93
Huesca ... ..	160,87	160,87
Jaén ... ..	160,87	160,87
León ... ..	144,93	160,87
Lérida ... ..	144,93	144,93
Lugo ... ..	144,93	144,93
Madrid ... ..	160,87	160,87
Málaga ... ..	160,87	160,87
Murcia ... ..	144,93	144,93
Navarra ... ..	144,93	144,93
Orense ... ..	144,93	144,93
Palencia ... ..	144,93	144,93
Palmas de Gran Canaria (Las) ... ..	160,87	160,87
Pontevedra ... ..	160,87	160,87
Rioja (La) ... ..	160,87	160,87
Salamanca ... ..	144,93	144,93
Santa Cruz de Tenerife ... ..	160,87	160,87
Segovia ... ..	160,87	160,87
Sevilla ... ..	160,87	160,87
Soria ... ..	144,93	160,87
Tarragona ... ..	144,93	144,93
Teruel ... ..	160,87	160,87
Toledo ... ..	144,93	144,93
Valencia ... ..	160,87	160,87
Valladolid ... ..	144,93	144,93
Vizcaya ... ..	152,90	152,90
Zamora ... ..	160,87	160,87
Zaragoza ... ..	160,87	160,87

	Enero 1983	Febrero 1983
INDICE NACIONAL MANO DE OBRA.	133,06	133,62

### INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e islas Baleares		Islas Canarias	
	Enero 1983	Febrero 1983	Enero 1983	Febrero 1983
Cemento ... ..	746,4	781,1	603,3	614,9
Cerámica ... ..	600,9	612,9	780,2	775,9
Maderas ... ..	729,6	741,8	623,0	635,4
Acero ... ..	422,7	422,7	580,8	587,8
Energía ... ..	917,2	926,2	1.272,1	1.302,1
Cobre ... ..	434,7	460,9	—	—
Aluminio ... ..	510,7	510,7	—	—
Ligantes ... ..	1.198,3	1.198,3	—	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. ...